

RESOLUCIÓN**EXPTE. C-0751/16 HENGTONG/CCZ****SALA DE COMPETENCIA****Presidente**

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

D. Benigno Valdés Díaz

Secretario

D. Tomás Suárez-Inclán González

En Madrid, a 12 de mayo de 2016

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación relativa a la adquisición por parte de HENGTONG OPTIC-ELECTRIC LTD., (GRUPO HENGTONG) del total de las participaciones sociales que POWER TECHNOLOGIES INTERNATIONAL HOLDING PROPRIETARY LIMITED (GRUPO POWERTECH) tiene en la empresa holandesa ABERDARE HOLDINGS EUROPE BV (ABERDARE), teniendo ésta el 100% de las participaciones de CABLES DE COMUNICACIONES ZARAGOZA, S.L. (CCZ). (Expte. C-0751/16 HENGTONG/CCZ), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.